

Auto Interlocutorio No. 562
Radicado No. 2022-00199
Demandante: LUCELLY SÁNCHEZ LONDOÑO
Demandado: YESID MAURICIO DEVIA NAVARRO
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 8 de julio de 2022. El día 21 de junio de 2022 venció el término con el que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Términos:

Fecha auto que inadmite la demanda.....10 de junio 2022.
Notificación por estado.....13 de junio de 2022.
Términos ejecutoria.....14, 15 y 16 de junio de 2022
Términos para subsanar.....del 14 al 21 de junio de 2022.
Vencimiento para subsanar21 de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 10 de junio de 2022, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presentado por la señora LUCELLY SÁNCHEZ LONDOÑO en nombre propio, contra el señor YESID MAURICIO DEVIA NAVARRO, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentada en nombre propio por la señora LUCELLY SÁNCHEZ LONDOÑO, contra el señor YESID MAURICIO DEVIA NAVARRO, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Auto Interlocutorio No. 562
Radicado No. 2022-00199
Demandante: LUCELLY SÁNCHEZ LONDOÑO
Demandado: YESID MAURICIO DEVIA NAVARRO
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 099 del 11 de julio de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria